



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

que para ello se requiere para que el caso no conuenga
al ayuntamiento o otro acto de D. Pedro que de ay
en el D. Sebastian por su merced. Dijo otro nombramiento
de un letrado para que le admiran y a su merced y obediencia
en la forma de feida y por sus, a virtud
de unido el juramento con la solemnidad de costumbre
brada

Nombraron su merced y por Comisarios para que en el caso
y ayuntamiento de feida de Juan Antonio Lopez de
nada a los D. Pedro Rodriguez forasado y a D.
Pedro Gregorio Hernandez forasado quien es de ay
se le aceptaron y respecto de sus de feida
la cosa propia de D. Pedro de ayuntamiento de unido
de los otros señores y por la jornada en la y por a
adho D. Juan

y con esto se acaba el ayuntamiento y se firmaron

su merced
Don Alejandro de Arce
Don Juan de Arce

Don Antonio de Arce
Don Juan de Arce
Don Juan de Arce

Don Antonio de Arce
Don Juan de Arce
Don Juan de Arce

